

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 15 del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas****Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2021***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.12 y A/76/L.12/Add.1)]***76/14. Año Internacional de las Ciencias Básicas para el Desarrollo Sostenible (2022)***La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año internacional alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y su financiación,

*Recordando* sus resoluciones [70/212](#), de 22 de diciembre de 2015, relativa al Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia, y [68/220](#), de 20 de



diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en que reconoció que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades eran imprescindibles para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, lo cual es esencial para lograr el desarrollo sostenible,

*Recordando también* sus resoluciones 58/293, de 10 de junio de 2004, en la que proclamó 2005 Año Internacional de la Física, 62/200, de 19 de diciembre de 2007, en la que declaró 2009 Año Internacional de la Astronomía, 63/209, de 19 de diciembre de 2008, en la que proclamó 2011 Año Internacional de la Química, 66/284, de 3 de julio de 2012, en la que proclamó 2014 Año Internacional de la Cristalografía, 68/221, de 20 de diciembre de 2013, en la que proclamó 2015 Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz, y 72/228, de 20 de diciembre de 2017, en la que proclamó 2019 Año Internacional de la Tabla Periódica de los Elementos Químicos,

*Haciendo notar* que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobó en su 40ª reunión, el 25 de noviembre de 2019, una resolución en la que apoyaba la idea de que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara 2022 Año Internacional de las Ciencias Básicas para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>,

*Reconociendo* el gran valor que revisten las ciencias básicas para la humanidad y que una mayor conciencia mundial y el fortalecimiento de la enseñanza de las ciencias básicas son esenciales para lograr el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de las personas en todo el mundo,

*Destacando* que las aplicaciones de las ciencias básicas son fundamentales para lograr avances en la medicina, la industria, la agricultura, los recursos hídricos, la planificación energética, el medio ambiente, las comunicaciones y la cultura, y que las ciencias básicas y las tecnologías emergentes responden a las necesidades de la humanidad al dar acceso a la información y mejorar la salud y el bienestar de las personas, las comunidades y las sociedades,

*Poniendo de relieve* la importancia de las ciencias básicas para impulsar el pensamiento racional e innovador y una sociedad basada en el conocimiento,

*Consciente* de que el año 2022 brinda la oportunidad de destacar lo necesaria que es la colaboración internacional en el ámbito de la ciencia, con ocasión del centenario de la fundación de la Unión Internacional de Física Pura y Aplicada,

*Observando* que la Unión Internacional de Física Pura y Aplicada y otras 40 asociaciones y organizaciones científicas crearon en 2017 un comité directivo con el fin de promover la idea de que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara 2022 Año Internacional de las Ciencias Básicas para el Desarrollo Sostenible y de preparar los eventos pertinentes y colaborar en su organización,

*Observando también* que 50 academias y redes científicas han expresado su apoyo, incluidos 28 galardonados con el Premio Nobel y la Medalla Fields,

1. *Proclama* el año 2022 Año Internacional de las Ciencias Básicas para el Desarrollo Sostenible;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones mundiales, regionales y subregionales,

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 40ª reunión, París, 12 a 27 de noviembre de 2019*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. IV, resolución 32.

así como a otros interesados pertinentes, incluidas las instituciones académicas, la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, los particulares y el sector privado, a observar la importancia de las ciencias básicas para el desarrollo sostenible y crear conciencia al respecto, de conformidad con las prioridades nacionales;

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sea el organismo coordinador y punto focal para el Año y organice las actividades que han de realizarse durante el Año, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales en el ámbito de la ciencia, como la Unión Internacional de Física Pura y Aplicada, el Laboratorio Europeo de Física de Partículas y sus organizaciones y federaciones asociadas de todo el mundo, y señala a este respecto que las actividades del Año se financiarán con contribuciones voluntarias, en particular del sector privado;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras instancias pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado, para que el Año Internacional se celebre debidamente.

*43ª sesión plenaria  
2 de diciembre de 2021*